

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 77

AÑO: 2021

**Iniciador:** Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL.-VERONICA ELIZABETH MERCADO-  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "DECLARASE COMO ACTIVIDAD ESENCIAL A LA ACTIVIDAD FISICA Y/O DEPORTIVA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL"..-  
**Fecha:** 18 Junio 2021  
**Hora:** 09:44:29.063796



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2021

NOTA C.D.P. N° 025

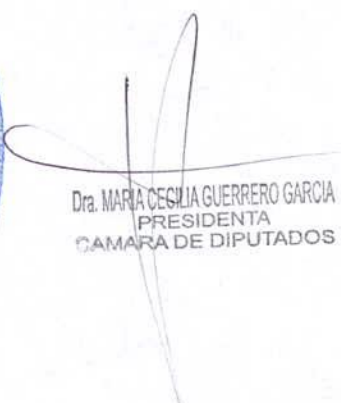
Señor  
Presidente Provisorio de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Prof. Oscar Vera*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "**Declárase como Actividad Esencial a la Actividad Física y/o Deportiva en todo el Territorio Provincial**" que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 16 de junio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



  
Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase como actividad esencial a la actividad física, entendiéndose como tal, a toda actividad o ejercicio que signifique cualquier movimiento corporal, con el consiguiente consumo de energía, cuya práctica, tanto leve, como moderada e intensa, mejora la salud física y psíquica, la calidad de vida y el bienestar.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial por vía reglamentaria debe disponer restricciones y protocolos de acuerdo a las características y particularidades de la actividad, y a la situación sanitaria y otras de fuerza mayor.

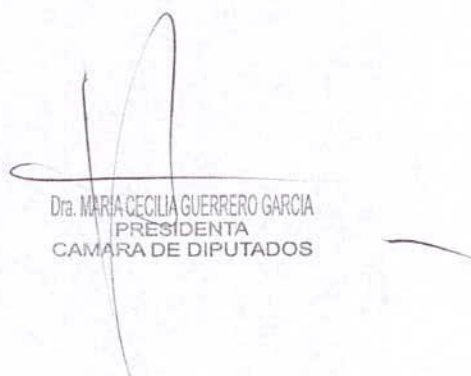
**ARTICULO 4º.-** Invitase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

**ARTICULO 5º.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIUNO.**

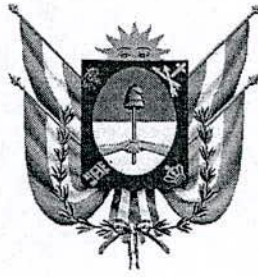
  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 003/2021

RECIBIDO: 31/05/2021 03  
VENCIMIENTO: 07/06/2021



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

855

Año

2020

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: VERONICA ELIZABETH MERCADO.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Declárese como Actividad Esencial a la Actividad Física y/o Deportiva en todo el Territorio Provincial”.-



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS





**EXPTE Nº: 855 /2020**

**INICIADORA: DIPUTADA VERÓNICA ELIZABETH MERCADO.-**

**FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar como actividad esencial a la Actividad Física y/o deportiva en todo el territorio Provincial durante el actual contexto de pandemia que le toca atravesar al mundo.

A sabiendas de que la actividad física es un elemento fundamental para mantener una vida saludable y plena, que contribuye al equilibrio fisiológico y psico- emocional de todo ser humano, creemos necesario impulsar el reconocimiento del carácter esencial de las prácticas deportivas en la vida cotidiana; agudizado aún más con el contexto de aislamiento y distanciamiento social producido por la propagación de covid-19.

La actividad física es un factor de prevención importante para al menos 35 patologías crónicas y genera múltiples beneficios en el equilibrio de la vida física y mental de la población puesto que reduce el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles, ayuda a controlar el sobrepeso y la obesidad, aumenta la densidad ósea, fortalece los músculos, incrementa la forma y capacidad física, mejora el estado de ánimo, previene y reduce el estrés y la depresión, incrementa la capacidad pulmonar, fortalece al sistema inmunológico, etc; además, dependiendo de la edad, generalmente en niños y adolescentes favorece la postura y el equilibrio, ayuda a desarrollar la comunicación cognitiva y el lenguaje, la socialización, la autonomía personal, la atención y el aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral pleno de la persona.

La esencialidad del deporte, posee múltiples justificaciones que la avalan, se trata de una temática sobre salud pública que además cumple un rol importante en la nueva realidad de pandemia que nos toca vivir y que, por otro lado, representa una actividad económica en ascenso, que fue adquiriendo popularidad en los últimos tiempos.

En este momento de emergencia sanitaria, donde se recomienda el distanciamiento físico sostenido, resulta difícil mantenerse activo. La falta de actividades fuera de casa predispone a niños y adultos a un sedentarismo constante, convirtiendo al hogar como un único lugar en algunos casos de confluencia para actividades diversas, disminuyendo las posibilidades de recreación y ejercicio, y contribuyendo al aumento del estrés y patologías de carácter psicológico o psiquiátrico que generan malestar mental y emocional.

Por otro lado, debido a que la actividad física tiene efectos inmediatos sobre el funcionamiento inmune y la inflamación, es efectiva tanto para prevenir como para tratar comorbilidades que aumentan el riesgo de gravedad y muerte significativamente en caso de contraer COVID19.

En cuanto a salud mental, sabemos que los síntomas de estrés fueron en aumento a medida que avanzaba esta pandemia, debido a las amenazas para la salud, la pérdida de empleo, la reducción de ingresos y el aislamiento social que representa la misma, por lo que estar físicamente activo significa importantes beneficios para conservar la salud mental, y mantenernos activos podría ayudar a muchos a sobrellevar el estrés continuo y evitar enfermedades psicológicas y psiquiátricas, o que se agudicen en aquellos ciudadanos que ya las padecen.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Respecto del sentido económico, los gimnasios y clubes son un factor que forma parte de la economía local, quienes en marcos pandémicos actuales, se han visto fuertemente afectados por el cierre forzoso de sus establecimientos ante la aparición y la alta propagación del virus SARS-CoV-2 conocido como Coronavirus, afectando fuertemente los ingresos devenidos de la actividad económica que representan e imposibilitando en muchos casos la perpetuidad de algunos negocios de estas características debido a la insolvencia que la situación significa.

La presente ley, tiene como objeto entonces dar la oportunidad de continuidad a la actividad física y deportiva, junto con los beneficios económicos, sociales, psíquicos, emocionales y de salubridad integral que esto representa, permitiendo la apertura continua de los establecimientos que se desenvuelven en dicho rubro, siempre y cuando se mantengan bajo los resguardos establecidos por las autoridades sanitarias y gubernamentales, apuntando además a la permeabilidad de que la actividad física se desarrolle al aire libre y en los espacios que, a lo largo de nuestro territorio provincial, se han acondicionado con grandes obras que aportan a prácticas deportivas tales como el ciclismo, el montañismo, senderismo, entre otras actividades que se encuentran en auge y que, al desarrollarse al aire libre, no presentan grandes riesgos para las medidas previstas que evitan el contagio y propagación del SARS-CoV-2.

Teniendo en cuenta todos estos factores, consideramos necesario, que mediante el rol de un estado presente, se logren impulsar y apoyar iniciativas que apunten a resguardar la salud pública integral de la población toda y asimismo logren aliviar los múltiples efectos negativos que la pandemia por coronavirus trajo consigo. Teniendo en cuenta de que en este caso, se trata no solo de una cuestión salubre, sino también económica, es necesario que a través de acciones y políticas gubernamentales, se logre dar solución y/o alivio a la tensión económica que representa la nueva realidad social a la vez que se promueven practicas efectivas para el equilibrio humano y la salud plena.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley. –



Dr. HUGO NICOLAS ANBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTICULO 1°:** Declárese como actividad esencial a la Actividad Física y/o deportiva en todo el territorio Provincial.

**ARTICULO 2°:** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social y Deporte.

**ARTICULO 3°:** Incorpórese a la presente, los protocolos designados por las autoridades para la prevención de la propagación del virus SARs-CoV 2.

**ARTICULO 4°:** invítese a los Municipios a adherirse a la presente ley.

**ARTICULO 5°:** De forma. –

**FIRMA: DIPUTADA VERÓNICA ELIZABETH MERCADO.-**



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS





Nº de Orden: 003/2021  
Expte Nº 855/2020

RECIBIDO: 31/05/2021  
VENCIMIENTO: 07-06-2021

**DESPACHO DE COMISION**

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 28 del mes de mayo del año 2021, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, iniciado por la **Diputada Provincial Verónica Mercado**, contenido en el Expte. N.º **855/2020**, y caratulado: **"DECLÁRESE COMO ACTIVIDAD ESENCIAL A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y/O DEPORTIVA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL"**. -----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones en el texto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTICULO 1º.-** Declárase como actividad esencial a la actividad física, entendiéndose como tal, a toda actividad o ejercicio que signifique cualquier movimiento corporal, con el consiguiente consumo de energía, cuya práctica, tanto leve, como moderada e intensa, mejora la salud física y psíquica, la calidad de vida y el bienestar.

**ARTICULO 2º.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTICULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial por vía reglamentaria debe disponer restricciones y protocolos de acuerdo a las características y particularidades de la actividad y a la situación sanitaria y otras de fuerza mayor.

**ARTICULO 4º.-** Invitase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

**ARTICULO 5º.-** De forma.-

**TERCERO:** Designar miembro informante a la **Diputada Provincial Natalia Ponferrada**.

Diputados Firmantes: **AREDES, Ricardo - MORENO, Jimena - PONFERRADA, Natalia - ANDERSCH, Jorge - NOBLEGA, Marisa - AVILA, Hugo - MURUA PALACIO, Marcelo.**

- l.v
- a.a.
- c.b.

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente Nº <u>855-2020</u>	Letra: _____
Entró: <u>31/05/21</u>	Hs.: <u>10:30hs.</u>
Salió: <u>1/1</u>	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>-04-</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: <u>[Firma]</u>	



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE ARMA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 JUN 2021

NOTA D.D.P. N° 028  
Despacho N° 003/2021

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 07 de Junio del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 855/2020*, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Declarase como Actividad Esencial a la Actividad Fisica y/o Deportiva en todo el Territorio Provincial"* de 05 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



*Luis Roque Roldán*  
LUIS ROQUE ROLDAN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 08-06-2021	Hs.: 10:05
Salto: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____

*Gabriel Peralta*  
Roldan



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*Hugo Nicolás Aibar*  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS